

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D. C., tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación:	11001-33-35-013-2022-00033-00
Proceso:	VERIFICACION CUMPLIMIENTO FALLO TUTELA-DE OFICIO
Accionante:	AGUSTINA ALFONSO PIRAZAN
Accionado:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
Asunto:	AUTO DA POR CUMPLIDO FALLO - VERIFICACION DE OFICIO

Procede el Despacho a adoptar la decisión que en derecho corresponda, respecto al cumplimiento del fallo de tutela de la referencia.

Mediante fallo proferido por éste Despacho el **21 de febrero de 2022**, se ordenó:

“(…)

SEGUNDO: ORDENAR a la **SUBDIRECTORA DE DETERMINACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE COLPENSIONES** o a quien corresponda, que en el **término de cuarenta y ocho (48) horas** siguientes a la notificación del presente fallo, proceda a acreditar la efectiva comunicación y/o notificación de la **Resolución N°SUB20184 del 27 de enero de 2022** a la interesada, mediante la cual dio contestación a la solicitud de cumplimiento de sentencia formulada por la aquella el 9 de noviembre de 2021.

TERCERO: INFORMAR al Despacho por el medio más eficaz, al vencimiento de dicho término, por parte de la entidad accionada, del cumplimiento de la anterior orden, remitiendo los soportes documentales que acrediten las acciones desplegadas para tal fin.

(…)”

En virtud de ello, a través de oficio remitido al correo electrónico de este juzgado el 3 de marzo de 2022, la Directora de Acciones Constitucionales de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones-, anexó la notificación de la **Resolución N°SUB20184 del 27 de enero de 2022** que resolvió la solicitud de cumplimiento de sentencia formulada por la accionante **AGUSTINA ALFONSO PIRAZAN** el 9 de noviembre de 2021.

De conformidad con lo anterior, queda acreditado, que la entidad accionada cumplió la orden impartida en la sentencia de tutela proferida por este Despacho el 21 de

febrero de 2022, esto es, efectuó la notificación de la **Resolución N°SUB20184 del 27 de enero de 2022** al correo electrónico colderechoabogados@gmail.com de la accionante, lo cual se corrobora con la documentación allegada por dicha entidad.

En consecuencia, se dará por cumplida la orden impartida en el fallo de tutela proferido el 21 de febrero de 2022.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.**,

RESUELVE

PRIMERO: DAR POR CUMPLIDA la orden impartida por éste Despacho en el fallo de tutela de fecha 21 de febrero de 2022, proferido dentro de la acción de la referencia.

SEGUNDO: INFORMAR por el medio más expedito a todos los interesados lo decidido en la presente providencia.

TERCERO: ARCHIVAR por secretaría la presente actuación una vez en firme esta decisión

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA

Jueza

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Por anotación en estado electrónico No. 24 de fecha 04-03-2022 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2022-00033

Firmado Por:

Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96fc046adfdea628f36d5b736dc2781bafbc0f71b28af83409e2529b68ff5696**

Documento generado en 03/03/2022 05:13:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>